

INFORME DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS SOBRE LA ORDEN DE ... DE DE 2021, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 25 DE FEBRERO DE 2020, POR LA QUE SE ESTABLECE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES Y DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN.

Centro Directivo proponente: Secretaría General Técnica. Sv. de Legislación.

Texto a informar: “Orden de ... de de 2021, por la que se modifica la Orden de 25 de febrero de 2020, por la que se establece la política de seguridad de las Tecnologías de la Información y comunicaciones y de la protección de datos de carácter personal de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación”.

Análisis

Conforme establece el propio borrador de la Orden, el objetivo de la misma es evitar la creación ex Novo de un Comité para la seguridad Interior en la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (en adelante, la Consejería), optando por incluir las que hubiesen sido sus funciones y tareas, en el Comité de Seguridad TIC previamente creado según la Orden de 25 de febrero de 2020, por la que se establece la política de seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de la protección de datos de carácter personal de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

De este modo, se da cumplimiento al artículo 9 del Decreto 171/2020, de 13 de octubre, que dispone que, en cada Consejería o entidad dependiente, existirá un Comité de Seguridad Interior y Seguridad TIC, integrando las funciones y responsabilidades que se determinan en los respectivos Decretos para este tipo de órganos de dirección.

Supone incorporar al ámbito de la política de seguridad de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones que se ha de aplicar en el tratamiento de los activos de de esta naturaleza, de la titularidad de la Consejería, o cuya gestión tenga encomendada, *la estructura organizativa y funcional de la seguridad interior en el ámbito de la propia Consejería para la prevención y reacción ante daños intencionadamente provocados por agentes externos, personal propio o personas usuarias, contra sus propias personas usuarias, su personal, sus activos y la continuidad de su funcionamiento y servicios.*

En el ámbito de actuación de la Consejería, los avances tecnológicos de la informática, las telecomunicaciones y de la sociedad de la información afectan no solo a la sociedad sino también a la Consejería como poder público. Y es ésta quien debe de generar confianza en el uso por parte de la ciudadanía de los medios tecnológicos en sus relaciones con la Administración Pública y confianza en el uso seguro que realiza esta de la información que registra, almacena y procesa. Para conseguir esta confianza, permitiendo tanto a la ciudadanía, los profesionales y las empresas, como a las Administraciones Públicas, el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes, los medios tecnológicos utilizados deben ser seguros y para ello se debe garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, de los sistemas, de las comunicaciones y de los servicios telemáticos, al igual que la vigilancia, protección de las personas, órganos, edificios, y establecimientos y dependencias propias de la Consejería, como garantía de funcionamiento de nuestras instalaciones y de la seguridad de los personas usuarias de nuestros servicios.



Código:	Ry71i938SOGP5ZxOUbvDkkRN8eqzLH	Fecha	07/06/2021
Firmado Por	FERNANDO RODRIGUEZ REYES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



En este sentido, seguridad TIC, seguridad interior y protección de datos resultan complementarios y los dos tipos de seguridad deben resultar garantes de la salvaguarda de los datos de carácter personal, y, en ese sentido queda plenamente justificado incluir las funciones y tareas del Comité para la seguridad Interior en la Consejería dentro del ámbito de la norma que amparaba el Comité de Seguridad TIC.

En cuanto al borrador de la Orden, referido a la estructura organizativa de la seguridad TIC y seguridad Interior, por carecer la misma de la regulación de aspectos sustantivos que afecten a la protección de datos, no entramos a valorar el contenido del mismo.

EL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS



Avda. de Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía. 41071 Sevilla
Teléf. 95 504. 80.00. Fax 95 504. 81.54

Código:	Ry71i938SOGP5ZxOUbvDkkRN8eqzLH	Fecha	07/06/2021
Firmado Por	FERNANDO RODRIGUEZ REYES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

